

Fusión N° 984

Celebrada el 10 de Julio de 1946

Presidió el Vice-Presidente señor Schmidt; asistieron los Directores señores Alamos,
Barrios, Doubilet, Izquierdo, Esteban, Pearl, Ranning y Urquiza, el Agente señor Maschke y el Sub-Ayudante
Secretario señor Dávila.

Excusaron sus inasistencias el Presidente señor Izquierdo y el Director señor Valdés.

Operaciones

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.
Se puso a disposición de los señores Directores la gráfica de operaciones efectuadas desde el 3 al 9 de Julio de 1946, cuyo resumen es el siguiente:

| | |
|---|------------------|
| Letras descontadas al Pùblico | \$ 15.249.576.79 |
| Descuentos al Pùblico - Ley 9140 | 6.135.716.42 |
| Letras descontadas a Cooperativas Agrícolas - 4531 | 966.063.95 |
| Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial | 2.326.190.77 |
| Redescuentos a Bancos Accionistas | 115.748.325.53 |
| Prestamos Leyes 3896-5069 (Varante) | 2.280.000.- |

Redescuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 9 de Julio de 1946, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

| | |
|---|-------------------|
| Banco de Chile | \$ 138.364.883.55 |
| Banco Comercial de Curicó | 413.041.- |
| Banco de Concepción | 6.003.983.25 |
| Banco de Curicó | 2.964.879.22 |
| Banco de A. Edwards & Cia. | 24.515.122.48 |
| Banco Español-Chile | 116.926.418.18 |
| Banco Italiano | 22.514.894.40 |
| Banco de Osorno y La Unión | 4.444.824.10 |
| Banco Sur de Chile | 3.484.071.71 |
| Banco Sud. Americano | 35.808.800.- |
| Banco Francés e Italiano para la Am. del Sud. | 5.834.165.33 |
| | \$ 351.278.084.83 |

Casas de Descuento

| | |
|---|--------|
| Descuentos al Pùblico | 6% |
| Descuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811) | 5% |
| Redescuentos a Bancos Accionistas | 4.1/2% |
| Operaciones garantizadas con Vales de Puenta (Ley 5069) | 4.1/2% |
| Prestamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811) | 4.1/2% |
| Prestamos a la Caja de Pensiones de Empleados Particulares (Decreto Ley N° 182) | 4.1/2% |
| Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario a más de 90 días | 4.1/2% |
| Descuentos a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4531) | 4.1/2% |
| Prestamos a las Cooperativas de Consumos (Ley 7397) | 4.1/2% |
| Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta (Ley 6234 - Arts. 1º y 2º) | 4% |
| Descuento de letras a más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 3º Ley N° 6234) | 4% |
| Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial | 4% |
| Descuentos de letras a más de 90 días, giradas por importadores de azúcar a cargo de distribuidores | 3% |
| Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Jodo de Chile, Leyes | |

| | |
|---|------|
| Nº 5185 y 6824, a plazos en mayores de 90 días | 3% |
| Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola. Leyes Nº 5185 y 6824 | 3% |
| Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398) | 3% |
| Prestamos al Fisco (Leyes Nº 5296, 6237, 6334) | 1,9% |
| Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144.) | 1% |
| Descuentos de títulos aceptados por la Comisión de los F.G.C.C. del Estado (Ley 7140) | 1% |
| Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequeños Agricultores (Leyes Nº 6382 y 6824.) | 1% |

Visacines Ley N° 5.185. El señor Gómez dio cuenta de que el monto de los documentos viados por el Banco alcanzaba a \$ 90.000.000.- al 6 de Julio de 1946.

Compra y Venta de Cambios. - Se dio cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 7200 en U.S.\$.

Compras a \$ 31.-

a Bethlehem Chile Iron Mines Co.

U.S.\$

4.998.45

Venta a \$ 31.- / 31.10 a la Tesorería General de la Rep.

"

3.889.93

a Compensación con Títulos

"

1.121.50

a Bco. Francise Italiano para la Am. del V.

"

125.000.-

a Japones Kit, comisión certific. on

"

325.06

En L. Compras a \$ 124.78

A. Gelat y Cia.

L.

11.16.2

En sps. Compras a \$ 9.20

sps.

50.-

A. J. Sopka

En arg. Compras a \$ 8.20

A. Bco. Central de la Rep. Argentina, Bs. Aires

arg.

73.170.73

Compra de oro en Nueva York contra U.S.\$ para Caja de Amortizaciones

con cta N° 1, oro habl. operaciones.

Decreto Ley 646. - Compras (de acuerdo con la autorización del

Comité N° 831 del 16/9/43) a \$ 19.37

U.S.\$

86.937.87

Ventas a \$ 19.47. a Tesorería General de la Rep.

"

200.000.-

En L. Compras a \$ 74.96

L.

975.10.8

Vendido a la Caja de Amortización a \$ 78.37

"

975.10.8

Ley 7144. Compras a Cia. Cupillas a \$ 19.37

U.S.\$

698.250.-

a Chile Exploration Co.

"

64.836.25

a Bethlehem Chile Iron Mines Co.

"

422.123.78

Venta a \$ 19.47 a la Caja de Amortización

"

55.954.800.-

Venta de Certificados oro

"

15.836.400.-

Total emitido 1.554.300 gns. a \$ 36. mínimo

"

55.954.800.-

Saldo al 9/7/46 439.900 " " " 36.. "

"

2.403.041.73

a oro \$ 5.462.7

"

495.008.72

a U.S.\$ 1.125.275.652

"

495.008.72

Venta de Certificados Dólares Det. 2839.

| | |
|--|-----------------|
| Total emitido U.S. \$ 2.193.000.- a \$ 36.860.2548 fue pagado \$ | 58.904.538.80 |
| Saldo al 31/7/46 sin variac. U.S. \$ 1.363.489.73 a \$ 36.860.2548 | " 36.623.681.55 |

Venta de Certificados Dólares Det. 4532.

| | |
|--|-----------------|
| Total emitido U.S. \$ 1.420.580.- a \$ 31.- | \$ 44.034.980.- |
| Saldo 31/7/46 sin variac. U.S. \$ 201.341.33 a \$ 31.- | " 6.241.581.23 |

Superintendencia de Bancos. Cuenta para su mantenimiento segundo semestre de 1946. — Se dio cuenta que por comunicación de 3 de julio, la Superintendencia de Bancos ha fijado en la suma de \$ 580.329.29 la cuota que corresponde aportar al Banco Central para atender los gastos de ese servicio durante el segundo semestre de 1946.

Billetes de \$ 1.- Se acordó poner a disposición de la Superintendencia de Bancos dicha cantidad — Ley 8429 que obliga al Banco a canjearlos y retirarlos de la circulación. — Se dio cuenta de que ha sido publicada en el Diario Oficial de 9 de julio, la Ley 8429 que obliga al Banco Central a retirar de la circulación los billetes de \$ 1.- y lo autoriza para anticipar a la Casa de Moneda y Especie Valoradas la cantidad que sea sea rescatada para que dicha Institución financie gastos en sus servicios e instalaciones.

Se dio cuenta que el monto de las emisiones del billete de un peso alcanzaba a \$ 57.167.000.- de los cuales permanecen en poder del público \$ 4.586.000.-, suma ésta última que estaría afectada por las disposiciones de la Ley 8429.

Bancos Accionistas Emisión de Acciones. — Carta de la Superintendencia de Bancos. — Se dio cuenta de haberse recibido la comunicación de 3 de julio del señor Superintendente de Bancos, en la que acusa recibo de la carta de 1º del mismo mes que le remitió el Gerente del Banco Haciéndole presente la conveniencia de otorgar a los Bancos Accionistas un plazo prudencial en respecto a la subscripción de acciones del Banco Central, mientras se despracha el proyecto de Ley enviado al Congreso por el señor Ministro de Hacienda.

En su comunicación de 2 de julio el señor Superintendente expresa que no tiene inconveniente en acceder a esa petición, debiendo tratarse, meramente de este asunto el 15 de Agosto próximo.

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Nota del Ministerio de Hacienda sobre aportes de Chile al Banco Internacional. — Designación del Banco Central depositario de los fondos de ese Banco e intermediario entre el Gobierno de Chile y esa Institución. — Se leyó la nota del señor Ministro de Hacienda N° 511 de 9 de julio, en la que hace referencia a que ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento una comunicación fechada el 18 de junio solicitándole el cumplimiento ^{de las disposiciones} del Común pertinente relacionadas con los aportes que debe hacer Chile para subvenir las 350 acciones del capital de esa entidad que han correspondido a nuestro país.

Se refiere el señor Ministro en su comunicación de 9 de julio, a que el Gobierno subordinaría el pago a favor del Banco Central por \$ 31.770.000.-, de acuerdo con el inciso 1º del Art. 13 de la Ley 8403, con el objeto de adquirirle la cuota de U.S. \$ 700.000.- que corresponden al 2% del valor de las acciones del Banco Internacional, que habrá de ser cubierta antes del 24 de Agosto próximo.

Continúa manifestando el señor Ministro que, asimismo, el Gobierno contratará con el Banco Central el vencido por \$ 195.930.000.-, autorizado en el inciso 3º del Art. 13 de la Ley 8403, que permitirá al Gobierno vender las cuotas en moneda corriente al valor de subscripción de las 350 acciones de ese Banco Internacional.

Más adelante, se refiere el señor Ministro en su comunicación a que el Gobierno ha

"de los fondos" en mala.

OY

dijo que el Banco Central de Chile sea depositaria de los fondos (de los fondos) en moneda corriente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, resolución que ha comunicado a su Organismo.

Agrega que le pide que en el futuro se dirija directamente al Banco Central, quien servirá de intermediario en las relaciones entre el Gobierno de Chile y el Banco Internacional.

Se refiere más adelante a que el Gobierno tiene el propósito de cubrir los U.S.\$ 700.000.- en oro y que ha cablegrafiado al Banco Internacional preguntándole en qué lugar debe situar el oro.

Finalmente, el señor Ministro da instrucciones al Banco para poner a disposición del Banco Internacional la totalidad de la cuota de suscripción de las 350 acciones pertenecientes al Gobierno.

A la comunicación referida, el señor Ministro acompaña copia de la nota de 9 de julio dirigidas al señor Eugenio Mayor, Presidente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en la que pone en su conocimiento lo que ha resuelto el Gobierno y de que trata la nota dirigida al Banco Central, y copia del oficio enviado con igual fecha al señor Víctor Moller, Director del Banco Internacional, remitiéndole todos los antecedentes referidos.

Se dio cuenta que de acuerdo con lo pedido en esa comunicación por el señor Ministro de Hacienda y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 8403 que aprobó los Comisiones de Bretton Woods, y en el Decreto 309 del Ministerio de Hacienda de 9 de Junio de 1946, se ha redactado un pagaré por \$ 21.720.000.- que deberá suscribir el Tesoro a favor del Banco Central para adquirir la cuota de U.S.\$ 700.000.- del valor de suscripción del 3% de las 350 acciones del Banco Internacional que han correspondido a Chile. Dicho pagaré tendrá el mismo servicio que el actual pagaré final consolidado, de 1,9% de interés anual y 1% anual de amortización acumulativa, servicio que estará a cargo de la Caja Autónoma de Amortización en cumplimiento del Art. 13 de la Ley 8403, institución con la cual se celebrará un Comercio con ese efecto.

Asimismo, se ha redactado un proyecto de Contrato de Crédito a favor del Tesoro por \$ 195.930.000.-, para permitirle entregar las cuentas en moneda corriente chilena del valor de las 350 acciones del Banco Internacional. Este contrato se ajusta a lo previsto en el Art. 13 de la Ley 8403.

El señor Ayunite explicó al Directorio la forma en que se procedería a contabilizar estas operaciones que permitirán al Tesoro cubrir su aporte al Banco Internacional que refirió a las cuentas que se abren en el Banco Central a favor del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Dijo que la contabilización de estas operaciones no producirá aumento en las emisiones del Banco, ya que las cantidades correspondientes solo se movilizarán cuando el Banco Internacional otorgue préstamos en moneda chilena de acuerdo con el Comercio respectivo, préstamos que solo podrán ser concedidos siempre que cuentan con la aprobación del Gobierno de Chile, la que habrá de darse en informe favorable del Banco Central.

El Directorio después de informarse de todos los antecedentes relacionados con la forma que se dará cumplimiento a las disposiciones de la Ley 8403 y del Decreto 309 citados, en conformidad a lo pedido por el señor Ministro de Hacienda en su nota de 9 de julio, autorizó al Ayunite para efectuar con el Tesoro y con el Banco Internacional todas las operaciones que sean necesarias con el objeto de que el Gobierno de Chile de cumplimiento al Comercio pertinente en lo que se refiere a la suscripción de las 350 acciones de ese Banco que le han correspondido a nuestro país.

Dólares

Falta de dólares en el mercado. - Comité de Directores. - Acuerdo para disponer de U.S.\$ 6.500.000.- en cargo a la reserva del Banco para atender importación de maquinaria. - El señor Vice-Presidente dice cuenta que en cumplimiento de lo resuelto por el Directorio en su última reunión, el 5 de julio tuvo lugar un Comité Especial de Consignación con asistencia del Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, don Jorge Wachholz, y del Gerente de esa entidad, señor Donato Coville, en el cual se analizó ampliamente la situación del mercado de cambios.

En la reunión de Comité se impuso a los funcionarios del Consejo Nacional de Comercio Exterior de las reservas de cambios acumuladas por el Banco y de los compromisos entrañados a su respecto.

Se les hizo presente que la Institución solo podía disponer de la suma de U.S. \$ 10.000.000.- que tiene reservado para la importación de maquinaria, y que podría ser entregado con ese objeto para aliviar la situación de falta de divisas que se nota en el mercado.

El señor Wachholz suministró antecedentes relativos a la política restrictiva seguida por el Consejo Nacional de Comercio Exterior en las autorizaciones de cambios, y al hecho de que las importaciones de azúcar y petróleo han aumentado considerablemente, agudizando en parte la escasez de divisas que se nota hoy.

Manifestó que el Consejo Nacional de Comercio Exterior ha atendido hasta ahora la importación de maquinaria industrial con cargo a las disponibilidades ordinarias de cambio, situación que ha afectado por cierto a estas disponibilidades, pero que podrían ser remediadas reponiendo el Banco Central las divisas usadas en esta clase de internaciones.

Finalmente, el señor Schmidt se refirió a que después de examinar otros aspectos de este problema, el Comité resolvió proponer al Directorio del Banco que dispusiera de cierta cantidad de dólares con cargo a las divisas destinadas a atender la importación de maquinaria, las que serían utilizadas por el Consejo de Comercio Exterior en cubrir importaciones de maquinaria para nuevas industrias, debiendo calificar las solicitudes pertinentes, el Directorio del Banco.

El señor Schmidt puso en discusión lo propuesto por el Comité.

El señor Geunte manifestó que los antecedentes suministrados por el Consejo de Comercio Exterior revelan que existe una falta de dólares de mucha importancia, derivada del volumen de solicitudes autorizadas y de las mayores posibilidades para adquirir elementos que el país no ha podido obtener en los últimos años a causa de la guerra.

El problema de la falta de cambios se ha agudizado a causa del alza de los precios en los Estados Unidos, como consecuencia de la supresión de las restricciones.

Asimismo, ha contribuido considerablemente a aumentar la falta de cambios el mayor precio del azúcar, que ha obligado a ocupar más del doble de las divisas que se empleaban en años anteriores.

Es necesario, de acuerdo con lo tratado en la reunión de Comité a que se ha referido el señor Vice-Presidente, que se busque una solución de este problema a través de la conveniencia de que el Banco Central disponga de parte de las divisas que ha reservado para importar maquinaria, debiendo calificar el Directorio las solicitudes que se presenten a fin de que los cambios sean utilizados en la forma más provechosa para el país.

El señor Ramírez expresó que coincidía en el señor Gerente en su apreciación de este problema y que debían estudiarse el presupuesto de divisas consultado en la Ley 8403 que aprobó los Comercios de Bretton Woods, pues en esta forma se podría saber con certeza los cambios de que podía disponerse y estudiar su mejor aprovechamiento.

Se refirió el señor Ramírez, a la necesidad de que las divisas de que se dispone solo deben utilizarse en la internacionalización de artículos indispensables y de elemento que constituyan un nuevo impulso a la producción.

El señor Machké expresó que el presupuesto de divisas a que se ha referido el señor Ministro de Hacienda, está siendo confeccionado por el Banco Central y por el Consejo Nacional de Comercio Exterior, pues que solo a fines de este año podía terminarse el estudio completo que

será de base para que en el año 1947 se implante una política bien concebida respecto del empleo de las disponibilidades de cambios.

El señor Seale expresó que la falta de divisas que se nota en el mercado debiera ser remediada por el Banco Central para evitar la alarma que significa que el comercio importador no pueda cubrir las solicitudes ya autorizadas.

Manifestó, que según los antecedentes de que se impuso el Comité aludido, es posible que en el segundo semestre de este año se cuente con más divisas que en el primero, pues en años anteriores se ha observado este fenómeno.

De aquí que sería oportuno salar esta falta transitoria de cambios entregando al Consejo de Comercio Exterior unos cinco ó seis millones de dólares de las divisas acumuladas por el Banco para destinarlos a la importación de maquinaria útil.

En esta forma se aliviaría la situación actual, evitando que en la internación de maquinaria se utilicen divisas que se necesitan para internaciones ordinarias.

El señor Gómez dijo que estimaba que el Banco Central debía calificar las peticiones de cambios que se presenten al Consejo de Comercio Exterior para internar maquinaria, para evitar por todos los medios de que las divisas pudieran destinarse a objetivos que no fueran los más importantes para el país.

El señor Alarcos hizo indicación para que el Banco Central pusiera a disposición del Consejo de Comercio Exterior hasta U.S.\$ 6.000.000 con cargo a las reservas acumuladas, cantidad con la cual se atendería la internación de maquinaria industrial y agrícola, calificando el Directorio del Banco las solicitudes pertinentes.

Después de analizar otros antecedentes relacionados en esta materia, el Directorio autorizó al Gómez para manifestar al Consejo de Comercio Exterior que el Banco podría facilitar hasta U.S.\$ 6.000.000 de las reservas de cambio acumuladas, con el objeto de atender nuevas solicitudes para internar maquinaria agrícola e industrial, calificando previamente el Directorio del Banco la procedencia de ellos. Posibilidad de que el Banco Central contribuya a su financiamiento. — El señor Vice-Presidente manifestó que en sesiones pasadas se designó un Comité compuesto por los señores Alarcos, Izquierdo y Seale, para que estudiaran en principio la petición de la Compañía para que el Banco contribuya a su financiamiento.

Dijo el señor Schmidt que hoy se reunió este Comité con asistencia de los señores Izquierdo y Seale, quienes estudiaron la petición de esta Compañía en presencia del problema creado por la falta de divisas que ha sido considerado por el Directorio en sus últimas reuniones.

Después de analizar este asunto, se llegó a la conclusión de que el Banco Central no estaría en condiciones de contribuir al financiamiento de esta Compañía por carecer de divisas con que brindar, no siendo posible que el Banco dispusiera de sus reservas con esa finalidad sustrayéndolas a las necesidades urgentes de cambios que actualmente se presentan.

Se consideró entonces la posibilidad de que esta Compañía solicite vistazo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, cuyas operaciones ya se han iniciado.

Se estudiaron las disposiciones del Comercio pertinente, estimándose que esa Compañía cumplía con todas ellas y podía obtener de dicho Banco Internacional los recursos que necesita para mejorar sus instalaciones y aumentar su producción de salitre.

Se consideró también que la solicitud de esta Compañía al Banco Internacional, podría contar con el apoyo de todos los países interesados en adquirir salitre para mejorar sus cultivos.

Comunicó el señor Vice-Presidente manifestando que como consecuencia de lo tratado en ese Comité se estimaba que la Compañía no podía contar con la ayuda del Banco Central y que debiera puntarle, desde luego, al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

El señor Grauendo dijo, que el señor Saade y él estimaban el proyecto estudiado por la Comisión muy interesante y útil para el desarrollo futuro de la industria salitrera chilena. Por desgracia la falta de divisas no permitiría que ese proyecto se realice con las disponibilidades del país.

A causa de la importancia del proyecto, la Compañía - como lo ha dicho el señor Schmidt - podría puntarle al Banco Internacional en demanda de créditos para el financiamiento de sus nuevas instalaciones, ya que su proyecto reúne las condiciones estipuladas en el Comercio pertinente.

Chile que tiene un representante en el Banco Internacional, estaría en situación de ayudar en forma muy decisiva a esta Compañía para el estudio y aprobación de su solicitud de créditos y seguramente podría contar con el apoyo de otros países.

El Directorio aprobó lo resuelto por el Comité y acordó manifestar a esta Compañía que el Banco no podía contribuir a su financiamiento y aconsejarle que se presente cuanto antes al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento solicitando créditos a fin de desarrollar los planes que tiene proyectados.

Se levantó la sesión.

J. Aníbal Harris a
H. Oppenhe.

Pictor

Ruth Rumsey

Erica Schermer

Ridder

Pauline Adams

-Ingo

R. Litt

Donald Hallan